San Juan Bautista Misiones, 10 de mayo de 2024.

DICTAMEN SUOC 08/2024

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones procede a emitir el presente DICTAMEN referente al llamado **"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADOS DE PAZ Y DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS" - ID 204016.**

Por nota de fecha 06 de octubre de 2010, la SUOC de la Circunscripción Judicial de Misiones ha comunicado los datos relativos al llamado **"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADOS DE PAZ Y DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS" - ID 204016,** bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, valor estimado del llamado guaraníes 7.188.000 (Gs. Siete millones ciento ochenta y ocho mil), asimismo en la misma nota se informa que se remiten las siguientes documentaciones, para su difusión en el Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):

- Modelo de Carta de Invitación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

En fecha 06 de octubre de 2010 el llamado **"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADOS DE PAZ Y DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS" - ID 204016,** ha sido publicado en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas SICP.

No se ha procedido a la Apertura de Ofertas del llamado **"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADOS DE PAZ Y DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS" - ID 204016,** motivo por el cual ha quedado en etapa de Convocatoria, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y ha superado el plazo máximo de evaluación establecido en la reglamentación vigente.

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 31.- Cancelación de la Licitación establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por lo tanto, con base a los fundamentos mencionados y en atención al tiempo transcurrido y la imposibilidad de seguir con los procesos del llamado, se recomienda que se autorice la cancelación del llamado de **"ALQUILER DE LOCAL PARA JUZGADOS DE PAZ Y DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS" - ID 204016,** bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

Atentamente.

C.P. Alba C. Olavarrieta Torres
Jefe de Sección II
Contrataciones

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES